

## DIARIO DE BARCELONA,

Del Jueves 11 de Mayo de 1809.



*La Ascension del Señor ; y Santos Anastasio , Eudaldo y Poncio, Mártires. = Las Quarenta Horas estan en la Iglesia parroquial de San Miguel : se reserva á las siete. = Hoy es Fiesta de precepto , y hay Indulgencia plenaria.*

Dia	Termómetro	Barómetro.	Vientos y Atmosfera.
9 á las 11 de la noc.	2 grad.	28 p. 1 l. 9	N. nubes.
10 á las 6 de la mañ.	10	9 28 1 5	S. O. ítem.
10 á las 2 de la tard.	5	1 28 1 8	E. ítem.

*Conclusion del Monitor antecedente.*

MADRID 13 DE FEBRERO.

**A**yer 12 las Diputaciones de las ciudades de Valladolid , Leon , Avila , Arévalo , y Aranjuz tuvieron el honor de ser presentados á S. M.

La Diputacion de Valladolid con el Obispo de esta Diócesi á su cabeza pronunció el discurso siguiente:

SEÑOR:

«La Cancillería Real , la noble ciudad , y clero secular y regular de Valladolid , tienen hoy la dulce satisfacion de presentar á V. M. C. el mas solemne testimonio de su sumision y respeto.

«Despues de haber sido sumergidos en las desgracias de una guerra hija del error , vemos ya lucir la aurora de la paz interior , y de nuestra futura felicidad , desde el deseado momento en que V. M. ha tomado las riendas del gobierno.

«No hay á la verdad ningun bien que la nacion no deba prometerse de un buen Rey , piadoso y justo , que prostrado exemplarmente ante el Omnipotente Dios de nuestros Padres , jura que no ceñirá la Corona sino para la felicidad del Reyno ; que en su corazon y espíritu no separa sus intereses personales de los de la nacion , y que de antemano por garantía de sus benéficas intenciones , nos trae una constitucion liberal , desde muchos siglos perdida , y recobrada con grandes y ventajosas mejoras.

Ayuntamiento de Madrid

•Rey-

«Reynad , Señor , felizmente y largo tiempo para la gloria y felicidad de la España : que el dulce y constante imperio de las leyes suceda á la fantasía , é inconstancia de los hombres : que las virtudes y mérito abran el camino á los empleos desde tanto tiempo derramados á la adulacion é ignorancia : que la clemencia sea siempre compañera de la justicia. Si ; quanto antes acabareis , Señor , en todos los corazones la conquista que habeis hecho con las armas. La Monarquía llegará al grado de esplendor y opulencia que la naturaleza le promete , y la historia de los sucesos recientes solo servirá para explicar la constancia de la fidelidad , que será en adelante la divisa de nuestros pueblos.»

S. M. ha recibido con su acostumbrada bondad las Diputaciones , y les ha prometido que empleará todos los medios posibles para asegurar la felicidad de la nacion , como habia ya empezado á hacerlo.

### NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Habiendo llegado á manos del Editor el adjunto Decreto de la Suprema Junta Central , cuyo original está en su mano , como otros particulares pueden haberlo recibido , de cuya autenticidad no podrá dudarse : por esto se inserta en este Periódico , para que los preocupados , ó por mejor decir cegados de las noticias insurreccionales , que varios fanáticos , ó mal intencionados van continuamente sugiriendo para ruina de los pueblos , se desalucinen ya de los delirios en que los quieren entretener , fomentando noticias lisonjeras , no solo destituidas muchas veces de verosimilitud ; si tambien siempre falsas y ruinosas.

En este Decreto verá claramente qualquiera de mediana reflexion los adelantamientos de los Exércitos Franceses , que en poco tiempo se hicieron dueños de la Capital ; verá la dispersion de los Exércitos de la Mancha , Estremadura y Andalucía ; que desde el día 18 de Abril no se halla en seguridad la Suprema Junta Central en Sevilla ; pues ya piensa en buscar otro asilo , y promete no abandonar el territorio de España , mientras halle lugar en que establecerse.

#### *Decreto de la Suprema Junta Central.*

Las desgracias ocurridas en nuestros Exércitos en los últimos dias del mes pasado han ocupado tan poderosamente la atencion de la Suprema Junta Central , que por ocurrir á su pronto remedio , y á la defensa del Estado , ha perdido de vista , y por decirlo así , despreciado su propia seguridad. Pero despues de haber pro-

veido al refuerzo y armamento de los Exércitos , y á todos los socorros que en tal situacion reclamaban la defensa de los quatro Reynos de Andalucía , y de esta M. N. y L. ciudad , volviendo hácia sí la consideracion , ha reconocido mas tranquilamente que su seguridad era inseparable de la del Estado : que la conservacion del depósito de la Soberanía , puesto en sus manos , es la primera de sus obligaciones ; y que no puede expenerle otra vez al peligro de ser ocupado , ó destruido , sin ofender á la Nacion , que se le ha confiado. La precipitacion con que el tirano de Europa cayó sobre la capital de España , y adelantó sus tropas hasta las cercanías de Aranjuez en los fines de Noviembre del año anterior, quando la dispersion de nuestros Exércitos tenia abiertas la Mancha , la Exremadura , y las Andalucías á una rápida y fácil invasion , ha hecho manifiesto , que entre las pérfidias miras de su feroz política , era la mas principal dar un golpe mortal en la cabeza del Gobierno , y apoderándose del Cuerpo que lo rige , cortar todos los vínculos de la asociacion política , y sepultar la Nacion en la última confusion y desamparo. (1) Que estas sean todavía sus miras , se infiere de la dirección que continúa dando á sus Exércitos ; pues que confiando mas de la astucia que de su fuerza , se le vé acechar y perseguir al Gobierno en su residencia , sin duda para apoderarse de él , y abusar descaradamente de esta ventaja , envileciéndole á los ojos de la Nacion á fuerza de proposiciones y tentativas infames , renovando las escandalosas escenas de Bayona , forzándole á autorizar su usurpacion , ó sacrificándole cruelmente á su furia en caso de resistencia , para obligar despues las Provincias á transacciones tan injustas como análogas á los designios que concibe en medio de la insolencia y fortuna de su despotismo. (2) Para evitar pues , y prevenir estos ma-

---

(1) Este ha sido siempre el modo indecoroso con que se ha explicado esta Junta , y á consecuencia las demas particulares , recurriendo á injurias de lesa Magestad , siempre abominables , y en todo tiempo únicos apoyos de la sinrazon.

(2) Todas estas voces del egismo y de la rebeldía , incentives del alucinamiento y furor , con que los pueblos , ciegamente engañados y seducidos por los poderosos Agentes de la sedicion , se precipitan á su destruccion , poco efecto pueden ya causar , y ménos lo causarán quando queden arruinadas las perniciosas causas que la fomentan , y se descubran los siniestros motivos que han tenido para envolver su propia ruina , en el destrozo de tantos millares que han arrastrado al precipicio.

males la Junta Suprema Central Gubernativa del Reyno ha decretado:

I. Que quando quiera que vea amenazado el lugar de su residencia ó quando lo persuada otra razon de utilidad, hará su traslacion á otra donde asegurado el augusto depósito de la Soberanía, pueda atender tranquilamente á la defensa de la Nacion y á su bien y prosperidad.

II. Que al tiempo de verificar esta traslacion la anunciará al Público señalando el lugar que eligiere para su nueva residencia.

III. Que la eleccion de este lugar será siempre determinada por la mayor proporcion que ofrezca para atender á la defensa, conservacion y buen gobierno de Estado.

IV. Que qualesquiera que sean los accidentes de la guerra, la Junta Suprema jamas abandonará el continente de España mientras halle en él un lugar en que pueda establecerse para defenderle contra la fuerza y las asechanzas de su pérfido enemigo, como solemnemente lo ha jurado. (3)

V. Que este Decreto se comuniqué á todas las Juntas Provinciales y Autoridades civiles y militares del Reyno para su noticia.

Tendreislo entendido y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento. El Marques de Astorga, Vice-Presidente. = Real Alcázar de Sevilla 18 de Abril de 1809. = A. D. Martin de Garay.

(3) Quando la Suprema Junta Central no halle en España un lugar en que pueda establecerse, como con esta prevencion ella misma se lo amenaza, ¿ á dónde irá?

#### *Pérdida.*

Ayer de 10 á 11 se extravió de la puerta del colegio del Carmen un Cavallo de dos cuerpos, color negro, calzado del pie derecho y bebe, y tiene una herpe en el pescuezo: quien lo haya recogido se servirá llevarlo ó avisar á Mr Legendre, Ayudante mayor del regimiento 93, en el referido colegio del Carmen, en la

Rambla, y se le dará una buena gratificacion.

#### *Hallazgo.*

Quien haya perdido una Hebilla podrá acudir en la travesía de San Ramon, en la tienda de Antonia Foxas, donde se venden cartapacios, que enseñando la igual se le devolverá,

CON REAL PRIVILEGIO EXCLUSIVO.

En la Imprenta del Diario, calle de la Palma de San Justo, núm. 39.

Ayuntamiento de Madrid